

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS TERRESTRES NÚMERO PFFPA/15.6/6C.6/0008-18, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA LIC. LAURA ELENA ULATE CASANOVA QUIEN OCUPA EL CARGO DE DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL C. RICARDO GARCIA URUETA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que **"LA PROCURADURÍA"** llevó a cabo la adjudicación del presente Contrato de referencia a **"EL PROVEEDOR"**, para la contratación del **"SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS TERRESTRES"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) Que derivado de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** formalizaron el 20 de junio de 2018, el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFFPA/15.6/6C.6/0008-18**, obligándose éste último a prestar el servicio que se menciona en el párrafo anterior, en un periodo que comprende del 18 de junio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, acordando que el importe que **"LA PROCURADURÍA"** cubriría a **"EL PROVEEDOR"** por el servicio prestado sería por la cantidad total de un monto mínimo a ejercer de **\$12,475.00 (DOCE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo a ejercer de **\$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PROVEEDOR"

A) Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público clave de Registro Federal de Contribuyentes No. GAUR800507J24, con Clave Única de Registro de Población GAUR8005007HCHRRC06 y con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000006058781.

II. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" Y "EL PROVEEDOR"

A) De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las partes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, con que se ostentaron, por lo que están conformes en suscribir el presente convenio.

B) Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el contrato de prestación de servicios No. **PFFPA/15.6/6C.6/0008-18** que celebraron el 20 de junio de 2018.

C) Que de acuerdo a las necesidades de **"LA PROCURADURÍA"** debidamente justificadas y en virtud de requerir los servicios de mantenimiento vehicular correspondiente al ejercicio 2019, es preciso ampliar el importe del mismo, del ejercicio fiscal 2018 de la contratación del **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS TERRESTRES"**, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, ambas partes formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto ampliar el monto del Contrato de Prestación de Servicios No. PFFPA/15.6/6C.6/0008-18, modificándose la Cláusula Tercera y Décima Séptima por lo cual quedará de la siguiente manera:

"TERCERA.- El importe que **"LA PROCURADURÍA"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la prestación del contrato de prestación de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS TERRESTRES"** No. **PFFPA/15.6/6C.6/0008-18**, será por la cantidad de Monto mínimo a ejercer de **\$12,475.00 (DOCE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** y monto máximo a ejercer de **\$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado; misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la **"PROCURADURIA"**.

DECIMA SEPTIMA.- La vigencia del presente convenio será a partir del 01 de enero al 15 de febrero de 2019

Derivado de lo anterior el importe total que la **"PROCURADURIA"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la ampliación de la prestación del servicio objeto del presente Contrato será por la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido al Valor Agregado; misma que se pagará de acuerdo a por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la **"PROCURADURIA"**.

En razón de lo anterior, el monto total a pagar por parte de **"LA PROCURADURIA"** a **"EL PROVEDOR"** incluyendo la ampliación por la prestación del servicio objeto del presente Contrato que señala en el

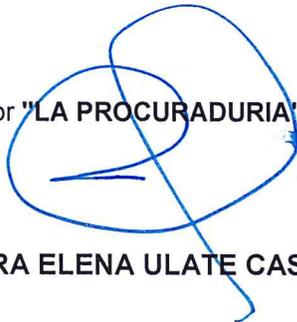
párrafo anterior, como monto máximo será la cantidad de **\$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado; misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la **"LA PROCURADURIA"**, el importe que se señala en el párrafo anterior, será efectuado a **"EL PROVEEDOR"**, en mensualidades de acuerdo a los trabajos efectivamente ejecutados, a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios que se señala en la Cláusula Primera de este instrumento.

TERCERA.- LA PROCURADURÍA" y **"EL PROVEEDOR"** ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del Contrato No. **PFPA/15.6/6C.6/0008-18** celebrado en fecha 20 de junio de 2018.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por duplicado, en Chihuahua, Chihuahua el día 08 de enero del año 2019

Por **"LA PROCURADURIA"**



LIC. LAURA ELENA ULATE CASANOVA

Por **"EL PROVEEDOR"**



C. RICARDO GARCIA URUETA

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **PFPA/15.6/6C.6/0008-18** QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y RICARDO GARCIA URUETA CON FECHA 08 DE ENERO DE 2018.

